

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. PAGGAS
C.I.A. N° 1.226.119-0
CORREO
ELECTRÓNICO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E). Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

25.767

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N° 1813-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Créase en todo el territorio provincial un Régimen Tarifario Especial, para los usuarios del Servicio Público de Distribución de Electricidad que revistan la condición de pacientes electrodependientes por cuestiones de salud, consistente en la bonificación mensual del 100 % de la tarifa eléctrica, la eximición del pago de los derechos de conexión en la habilitación de nuevos suministros; y demás cargos de la factura de energía eléctrica de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO 2°.- Entiéndase por paciente electrodependiente, a las personas que, por problemas de salud, deben permanecer conectadas gran parte o prácticamente todo el día, dentro de su hogar mediante una infraestructura especial y un equipamiento prescripto por los médicos, que requiere la provisión de energía eléctrica de forma ininterrumpida y con niveles de tensión estables, para evitar riesgos en su salud o en su vida.

ARTÍCULO 3°.- La condición de paciente electrodependiente por cuestiones de salud, debe estar certificada por un médico especialista, matriculado en Salud Pública. En dicho certificado constará: diagnóstico, historia clínica, tratamiento y equipos eléctricos que requiere el paciente electrodependiente para no poner en riesgo su salud o su vida. Dicha información será presentada ante la autoridad de aplicación la cual deberá ser actualizada anualmente.

ARTÍCULO 4°.- La bonificación indicada en el Artículo 1° de la presente Ley, se asignará a una única unidad habitacional por beneficiario, sea este titular del servicio o conviviente de la persona que se en-

cuentra registrada como paciente electrodependiente, cuya demanda sea identificada como residencial, debiéndose acreditar asimismo que la unidad habitacional constituye la vivienda permanente del paciente electrodependiente por cuestiones de salud y cuyo medidor deberá estar debidamente identificado.

ARTÍCULO 5°.- Designase como autoridad de aplicación de la presente Ley, al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan u organismo que en el futuro lo reemplace, la que será encargada de la reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Créase en el ámbito provincial el Registro de Pacientes Electrodependiente por Cuestiones de Salud. Este registro no invalida los registros especiales para pacientes electrodependientes por cuestiones de salud constituidos con antelación a la fecha de sanción de la presente Ley. Anualmente, la autoridad de aplicación, remitirá al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) una actualización del Registro antes mencionado.

ARTÍCULO 7°.- Toda interrupción programada del servicio de energía eléctrica deberá ser fehacientemente notificada a quienes se encuentren en el Registro de pacientes electrodependiente por cuestiones de salud, 48 horas antes, a fin que tomen los recaudos pertinentes.

ARTÍCULO 8°.- La Concesionaria del Servicio Público de Distribución de Electricidad en el departamento de la Provincia en el que se encuentre ubicado el suministro del paciente electrodependiente por cuestiones de salud, deberá proceder, previa solicitud expresa del paciente, a la entrega en comodato y por el tiempo que sea requerido en el diagnóstico, de un sistema de alimentación ininterrumpida, que deberá permitir la alimentación del equipamiento médico declarado por un tiempo mínimo de cinco (5) horas continuas sin suministro de energía eléctrica desde la red de distribución.



ARTÍCULO 9°.- El Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), será el que garantice la aplicación del tratamiento tarifario especial, así como las condiciones a cumplir en el comodato del sistema de alimentación ininterrumpida.

ARTÍCULO 10°.- Los pacientes electrodependientes por cuestiones de salud podrán denunciar en el Centro Integral de Seguridad y Emergencias de la Provincia de San Juan los cortes no programados en el servicio eléctrico, coordinando el EPRE. la reglamentación para la efectiva derivación y atención de los reclamos de los pacientes electrodependientes por cuestiones de salud.

ARTÍCULO 11°.- La autoridad de aplicación desarrollará campañas de difusión, educación y concientización con el fin de promover los derechos de los pacientes Electrodependientes por cuestiones de salud. En el marco de la campaña se deberá contemplar que las facturas por los servicios de provisión de energía eléctrica de las empresas distribuidoras contengan la leyenda acorde a los fines de la presente Ley.

ARTÍCULO 12°.- El Fondo Provincial de Energía Eléctrica - Ley N° 524-A, asignará los recursos necesarios para la bonificación dispuesta en las facturaciones, así como para la adquisición y mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida.

ARTÍCULO 13°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo,
Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados
“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1813-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168 ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Septiembre de 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

DECRETOS

DECRETO N° 1633 -MG-

SAN JUAN, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 209-00658-2018 - Sumario Administrativo, Caratulado: “Establecer o Deslindar Responsabilidad Administrativa que le cupiere al Cabo DIAZ CLAUDIO ROBERTO, D.N.I. N° 29.083.424”, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública; y, CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se tramita medida segregativa de Exoneración del Cabo DIAZ CLAUDIO ROBERTO, por cuanto el administrado en fecha 11-07-2018, alrededor de las 21:50 horas, en circunstancias que se movilizaba en la camioneta marca VW modelo Amarak dominio LKK - 103 por el anillo interno Avenida Circunvalación entre calles San Lorenzo y 25 de Mayo, Departamento Santa Lucía, protagonizó un siniestro vial embistiendo a la motocicleta marca Honda Titán de 150 cc dominio A002TWT, guiada por la Agente Verón Maribel Johana, quien como consecuencia de este hecho resultó gravemente herida falleciendo en el lugar.

Que ha motivado la tramitación de estos actuados, no solo el hecho que el Cabo Diaz haya protagonizado un siniestro vial, si no que se dio a la fuga y posteriormente, minutos después, en las cercanías de la Empresa “Juan Gas”, ubicada en calle Gral. Mosconi entre calles 5 y Progreso, Departamento Raw-



son, con los datos aportados por testigos presenciales en el lugar del hecho y los daños que presentaba la camioneta marca VW modelo Amarok en la que se movilizaba, personal policial pudo determinar que efectivamente había protagonizado el accidente vial que le costara la vida a la Agente Verón Maribel. Lo que dio lugar a la tramitación de Sumario Preventivo N° 24/18, procesador de Sumario Preventivo N° 353/18 de Comisaría 29° - Santa Lucía, por ante la Sección Homicidios, Caratulado: "Homicidio Culposo Art. 84° Bis. del CPA", con intervención del Primer Juzgado Correccional; quedando el Cabo Diaz vinculado al mismo en carácter de imputado siendo constituido detenido por disposición del Magistrado interviniente.

Que ha quedado debidamente probado que al momento de protagonizar el siniestro vial, el Cabo Diaz se conducía en estado de ebriedad, lo que fue determinado a través de la prueba alcotest N° 7410 con resultado 3,48 gl, con seguro obligatorio del vehículo vencido en fecha 11-06-2018, por lo que se labró acta de infracción de tránsito N° 00461341. Además el dosaje de alcohol efectuado en el Laboratorio Químico Toxicológico de la Policía de San Juan, arrojó resultado de 1,873 grs/lit (uno con ochocientos setenta y tres gramos por mil).

Que haciendo un análisis de estos actuados, queda debidamente establecido que la causa que dio origen a los mismos denota una absoluta gravedad, pues la conducta y accionar del administrado atentan en forma directa contra toda la Institución Policial, ya que ha incurrido con su accionar en una flagrante violación a las normas que regulan y reglamentan su condición de funcionario policial, lo que surge de la valoración de la prueba reunida en Autos, corrobó-

rándose con la propia declaración dada por el administrado, quien reconoce tanto el hecho como sus consecuencias, todas derivadas de su desaprensivo accionar quedando en evidencia además que no cumplió con su función esencial como integrante de la Policía de San Juan. En consecuencia corresponde aplicar al administrado la Exoneración de las Filas Policiales, conforme lo previsto en el Art. 60° inc. b) de la Ley de Personal Policial N° 298-R. en concordancia con el Artículo 6° Inc. "d" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, por haber transgredido el Artículo 32°, Incisos 1° y 9° con los agravantes del Artículo 43° Incisos 1° y 2° del mismo plexo normativo, en concordancia con el Artículo 28° inciso "a", "d" y "g"; y Artículo 30° inciso "a" y "b" de la Ley 298° -R y los Artículos 8° y 9° de la Ley 328 - R.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Policía de San Juan, Ministerio de Gobierno y de la Gobernación.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aplíquese sanción expulsiva de Exoneración de las filas de la Policía de San Juan, a partir de firma del presente Decreto, conforme lo prevé el Artículo 60° Inc. b) de la Ley N° 298-R, en concordancia con el artículo 6° inc. "d" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, al Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General DIAZ CLAUDIO ROBERTO, D.N.I. N° 29.083.424, actualmente suspendido en el ejercicio de sus funciones en virtud de lo establecido en los Artículos 105° y 180° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, por haber transgredido el Artículo 32°,



incisos 1° y 9° con los agravantes del Artículo 43°
 Incisos 1° y 2° del mismo plexo normativo, en concordancia con el Artículo 28° Inciso "a", "d" y "g"; y Artículo 30° Incisos "a" y "b" de la Ley 298° - R, y los Artículos 8° y 9° de la Ley 328 - R, todo en virtud de los considerando expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo. Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi
 Ministro de Gobierno

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0902 -MSP- 21-05-18

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBESE el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, obrante a fs.38 y 39, suscripto por la Sra. Ministro de Salud Pública y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre el 01 de Junio y el 31 de Diciembre de 2018:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN
Mariana Isabel ARBO	36.424.222	Enfermera

DECRETO N° 0938 -MG- 28-5-18

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración suscripto por el Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela, Fiscal de Estado de la Provincia y el personal que a continuación se detalla, que se encuentra comprendido en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284/11 el que obra agregado en el expediente mencionado y tendrá vigencia desde el 01 de Junio de 2018.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ALBERTO EDUARDO BLOISE	10.222.755

DECRETO N° 0940 -MIySP- 28-05-18

ARTÍCULO 1°: Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de colaboración suscriptos por el Sr. Director de la Dirección de Mantenimientos y Obras Menores: Sr. Cristian A. Hernández y personas varias, con vigencia desde Junio al 31 de Diciembre de 2018, los que como Anexo, forman parte integrante del presente.

DECRETO N° 0941 -MIySP- 28-05-18

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBENSE los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Sr. Secretario de Servicios Públicos Ing. Alberto Domingo DEMARTINI y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, con vigencia desde Junio al 31 de Diciembre de 2.018, y que como Anexos forman parte del presente.

APELLIDO y Nombre	DNI
ACIAR CLAVEL, Ezequiel Javier	31.399.439
DEGENS BERENGUER, Jeremías	34.846.691
PALACIOS, Oscar Martín Tadeo	29.621.390
PEREIRA, Ramón Ariel	20.734.290
RIPOLL MEYER, María Verónica Inés	25.649.764
SUAREZ QUIROGA, Natalia María	31.125.872

DECRETO N° 0942 -MIySP- 28-05-18

ARTÍCULO 1°: Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de colaboración suscriptos per el Sr. Director de la Dirección de Arquitectura Arq. Marcelo Yornet, y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, con vigencia desde Junio al 31 de Diciembre de 2018 los que como Anexo forman parte integrante del presente.

APELLIDO y Nombre	D.N.I.
Alborch Molina, Valentina María	34.696.623
Marín Torrent, Gonzalo Javier	33.759.414
Pascual, María Névida	25.319.691
Robledo, Celina Raquel	30.511.086



DECRETO N° 0950 -MG- 28-05-18

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración suscripto por el Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela, Fiscal de Estado de la Provincia y el personal que a continuación se detalla, que se encuentra comprendido en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284/11 el que obra agregado en el expediente mencionado y tendrá vigencia desde el 01 de Junio de 2018.

Apellido y Nombre	D.N.I.
MARIO ANDRÉS PETRIGNANI	22.159.019

DECRETO N° 0951 -MG- 28-05-18

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración suscripto por el Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela, Fiscal de Estado de la Provincia y el personal que a continuación se detalla, que se encuentra comprendido en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284/11 el que obra agregado en el expediente mencionado y tendrá vigencia desde el 01 de Junio de 2018.

Apellido y Nombre	D.N.I.
GUILLERMO ALAN CODES RUIZ	37.462.063

DECRETO N° 0953 -MPyDE- 29-5-18

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial a los Señores: Secretario de Política Económica, Ing. Alejandro Víctor Moreno; Director de Innovación y Desarrollo Productivo, Sr. José Borrás, y al Director de Comercio Exterior, Lic. Carlos F. Gallardo, para trasladarse a la República de Chile - Región de Coquimbo - Ciudad de La Serena, desde el 30 de Mayo al 02 de Junio del año 2018, siendo su horario de salida las 10:55 hs., y de regreso las 19:45 hs., para participar en el "XXVII° Comité de Integración Argentino-Chileno del Paso Internacional de Agua Negra".

DECRETO N° 0960 -MPyDE- 29-05-18

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al Sr. Ministro de Producción y Desarrollo Económico Lic. Andrés DÍAZ CANO quien se trasladará desde la Provincia de San Juan a la República de Chile -Región de Coquimbo- La Serena, para participar del "XXVII° COMITÉ INTEGRACIÓN ARGENTINO-CHILENO DEL PASO INTERNACIONAL DE AGUA NEGRA", desde el día 30 de Mayo al 01 de Junio de 2018, siendo su horario de salida 19,20 hs. y de regreso a las 15:02 hs.

DECRETO N° 0978 -MHF- 30-05-18

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan (CoPESJ). suscriptos por la Sra. Presidente del CoPESJ y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre el 01 de Junio y el 31 de Diciembre inclusive del año 2018, el que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

Apellido y Nombre	D.N.I.
VEGA, Silvana Idilia	23.528.461

DECRETO N° 0979 30-05-18

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración suscripto por el Sr. Juan Flores, Secretario General de la Gobernación y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, el que se encuentra comprendido en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11 y obra agregado de fs. 27 a fs. 28 de autos, teniendo una vigencia de Junio a Diciembre de 2018.

Apellido y Nombre	D.N.I.
WALTER LEONARDO NUÑEZ	25.352.750



DECRETO N° 0980 -MHF- 30-05-18

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, suscripto por la Sra. Secretaria de Hacienda y Finanzas y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de Julio al 31 de Diciembre del año 2018, el que en copia certificada, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

Apellido y Nombre	D.N.I.
BARBIERI, María Elisa	34.182.214

DECRETO N° 0981 -MHF- 30-05-18

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan (CoPESJ), suscriptos por la Sra. Presidente del CoPESJ y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre el 01 de Junio y el 31 de Diciembre inclusive del año 2018, el que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

Apellido y Nombre	D.N.I.
SANCHEZ MARTÍN, Mónica Gabriela	26.791.342

DECRETO N° 0997 -MHF- 01-06-18

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, suscripto por la Sra. Secretaria de Hacienda y Finanzas y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de Junio al 31 de Diciembre del año 2018, el que en copia certificada, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto

Apellido y Nombre	D.N.I.
María Del Valle GIL	11.921.648

DECRETO N° 0855 -MSP- 11-05-18

ARTÍCULO 1°- Justificar, las inasistencias incurridas desde el día 20 al 25 de Noviembre del año 2017, por haber asistido al "XXXVII Curso de Ecocardiografía y Doppler Cardíaco", realizado en Barcelona - España, a la Dra. Moira Jessica ALVAREZ, DNI N° 25.247.437, actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado IX-24hs., Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 0856 -MSP- 11-05-18

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, las que forman parte integrante del presente Decreto:

RESOLUCIÓN N°	FECHA
3806-MSP-17	09/08/2017
4370-MSP-17	06/09/2017
4473-MSP-17	12/09/2017
4627-MSP-17	19/09/2017

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA LUCÍA

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2018

Objeto: Adquisición de 3000 bolsas de Cemento Portland.

Presupuesto: \$ 690.000.-

Fecha De Apertura: **05/10/2018**

Hora: **10hs.-**

Valor del Pliego: sin cargo

Lugar, Consulta y Venta de Pliego en Secretaría De Hacienda -Aberastain 590 Sur- Santa Lucía -San Juan Tel. 0264-4250482-4250460.-

Fdo.: Dr. H. Marcelo Orrego - Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

C.P. Roberto Gutiérrez

Secretario de Hacienda, Finanzas

y Administración

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Cta. Cte. 14.950 Septiembre 28 \$ 70.-



SERVICIO PENITENCIARIO
PROVINCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/18

Llámesese a Licitación Pública N° 16/18, para el día **04 de Octubre de 2018 a las 09:30 hs.** ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2° Piso, Núcleo 6, para la adquisición de Bienes de Uso y de Consumo (Materiales varios de ferretería, electricidad y construcción para mantenimiento), destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante **Resolución N° 0672-MG-18**. Retirar Pliegos de Bases y Condiciones (Sin Valor) en días hábiles en horario de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial. Estableciéndose hasta las 09:30 horas del día de apertura de sobres, para la recepción de los mismos.-

Cta. Cte. 14.937 Septiembre 27-28. \$ 300.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte. N° 803-3430/18
COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de filtros y prefiltros.-
DESTINO: Servicios de Clínica Médica y Cirugía Plástica y Quemados del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.069.140,00).-
APERTURA DE SOBRES: **05/10/18 - Hora: 09:00 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.939 Septiembre 27-28. \$ 455.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte. N° 803-3228/18
COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de repuestos para autoclave.-
DESTINO: Servicio de Esterilización del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 236.553,00).-
APERTURA DE SOBRES: **05/10/18 - Hora: 09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.940 Septiembre 27-28. \$ 450.-



**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA**

Expte. N° 803-3814/18

CONCURSO DE PRECIOS N° 52/18

OBJETO: Compra de Sevofluorano.-
DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 191.360,00).-
APERTURA DE SOBRES: **05/10/18 - Hora: 10:00 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.941 Septiembre 27-28. \$ 450.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA**

Expte. N° 803-0503/18

CONCURSO DE PRECIOS N° 54/18

OBJETO: Compra de equipamiento.-
DESTINO: Servicio de Laboratorio del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 40/100 (\$ 293.627,40).-
APERTURA DE SOBRES: **09/10/18 - Hora: 09:00 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.942 Septiembre 27-28. \$ 440.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA**

Expte. N° 803-3823/18

CONCURSO DE PRECIOS N° 49/18

OBJETO: Compra de fotocopiadoras.-
DESTINO: División Informática del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 320.166,00).-
APERTURA DE SOBRES: **09/10/18 - Hora: 09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-



COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.943 Septiembre 27-28. \$ 438.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-3515/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/18

OBJETO: Servicio de actualización, reparación y puesta en funcionamiento de la caldera SALCOR CAREN y Reparación de Sala de Térmicas incluido Limpieza y Purga de los Radiadores.-

DESTINO: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLO-
NES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUA-
TROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100
(\$ 6.228.472,00).-

APERTURA DE SOBRES: **17/10/18 - Hora: 09:00
horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIE-
GOS: División Compras: Hospital Público Descen-
tralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av.
Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de
Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.944 Septiembre 27-28. \$ 445.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-3731/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/18

OBJETO: Compra de antimicrobianos.-

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Pú-
blico Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN SEIS-
CIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIE-
NTOS VEINTIOCHO (\$ 1.651.428,00).-

APERTURA DE SOBRES: **17/10/18 - Hora: 09:30
horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIE-
GOS: División Compras: Hospital Público Descen-
tralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av.
Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de
Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.945 Septiembre 27-28. \$ 430.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
DIRECCIÓN OBRA SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01

Según Expediente N° 4362-J-2018 y **Resolución N° 06240-I-2018** de fecha 17-09-2018 se procede al siguiente llamado de licitación:

1) OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELEC-
TRÓNICOS E INFORMÁTICOS.-

2) FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE SO-
BRES: **05/10/18, a las 9 hs.** en el local de la Direc-
ción de Obra Social, sito en Agustín Gnecco 360 (S),
Capital, 3° Piso, Ala Sur.-



3) PLIEGOS A RETIRAR EN LA OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS, 2° Piso, Ala Sur del Edificio Central de D.O.S.-

4) VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 Pesos.-
Cta. Cte. 14.938 Septiembre 27-28. \$ 270.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Licitación Pública N° 64/18, Expte. 1300-1033-18, fijase para el **día 18 de Octubre de 2018, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda, ubicado en Centro Cívico, 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición e Instalación de Tren Rodante, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 1012-SEAyDS-18** fechada el día 27 de Agosto de 2018.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 64/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 64/2018 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 14.934 Septiembre 27-28. \$ 585.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Licitación Pública N° 66/18, Expte. 1300-1709-18, fijase para el **día 23 de Octubre de 2018, a las 10,00 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda, ubicado en Centro Cívico, 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de un servicio de transporte diario de personas para el Parque de Tecnologías Ambientales, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 0942-SEAyDS-18** fechada el día 08 de Agosto de 2018.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 66/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 66/2018 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 14.935 Septiembre 27-28. \$ 590.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Pública N° 68/18, Expte. 1300-1407-18,
fijase para el **día 16 de Octubre de 2018 a las 09:30**

Hs. para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda, ubicado en Centro Cívico, 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de una Movilidad tipo Pick Up y Equipamiento Adicional, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 1007-SEAyDS-18** fechada el día 24 de Agosto de 2018.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrará para el llamado a Licitación Pública N° 68/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 68/2018 se recibirán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 14.936 Septiembre 27-28. \$ 592.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2900

Ciudad de Santa Lucía, 30 Agosto de 2018.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase el Convenio Específico de Cooperación y Anexo I y II, suscripto entre la Secretaría de Provincias y Municipios del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación representado por su Secretario, Lic. Alejandro Oscar Caldarelli y su Subsecretario de Relaciones Municipales, Lic. Lucas Santiago Delfino, por una parte y por otra, el Municipio de Santa Lucía, representado por su Intendente Dr. Marcelo Orrego, obrante en expediente N° 5329-I-18 folios 02, 03,04, 05, 06, 07, 08, 09 y10.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo. Juan Manuel Roca

Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ Daniel Fabián Gómez

Secretario Administrativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA

DECRETO N° 337

San Juan, 04 de Septiembre de 2018.-

POR ELLO:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2900-CD-18, de fecha 30/08/2018, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Autorízase el Convenio Específico de Cooperación y anexo I y II, suscripto entre la Secretaría de Provincias y Municipios del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación representado por su Secretario, Lic. Alejandro Oscar Caldarelli y su Subsecretario de Relaciones Municipales, Lic. Lucas Santiago Delfino, por una parte y por otra, el Municipio de Santa Lucía, representado por su Intendente Dr. Marcelo Orrego, obrante en expediente N° 5329-I-18 folios 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10.- Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. H. Marcelo Orrego

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez

Secretario de Hacienda

Finanzas y Administración

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Cta. Cte. 14.948 Septiembre 28. \$ 410.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2904

Ciudad de Santa Lucía 06 de Septiembre del 2018.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Denomínase con el nombre de Barrio "Los Nogales" Al conjunto habitacional proyectado e identificado como Terreno N.C.: 03-22-510510 y Terreno N.C.: 03-22-530550 (de origen) 03-22-530540 (real) según plano adjunto.-

Artículo 2°: Denomínase con el nombre de Barrio "El Remanso" Al conjunto habitacional proyectado e identificado como Terreno N.C.: 03-22-540600/520600/540540 según plano adjunto.-

Artículo 3°: Denomínase con el nombre de Barrio "Puente Rufino" Al conjunto habitacional proyectado e identificado como Terreno N.C.: 03-36-480260 según plano adjunto.-

Artículo 4°: Comuníquese, Cópiese, Cumplida; Archívese.-

Fdo. Juan Manuel Roca

Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ Daniel Fabián Gómez

Secretario Administrativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA
LUCÍA

DECRETO N° 347

San Juan, 13 de Septiembre de 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2904-CD-18, de fecha 06/09/2018, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Denomínase con el nombre de Barrio "Los Nogales" Al conjunto habitacional proyectado e identificado como Terreno N.C.: 03-22-510510 y Terreno N.C.: 03-22-530550 (de origen) 03-22-530540 (real) según plano adjunto.-



Artículo 2°: Denomínase con el nombre de Barrio "El Remanso" Al conjunto habitacional proyectado e identificado como Terreno N.C.: 03-22-540600/520600/540540 según plano adjunto.-

Artículo 3°: Denomínase con el nombre de Barrio "Puente Rufino" Al conjunto habitacional proyectado e identificado como Terreno N.C.: 03-36-480260 según plano adjunto.-

Artículo 4°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. H. Marcelo Orrego

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez

Secretario de Hacienda

Finanzas y Administración

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Cta. Cte. 14.947 Septiembre 28. \$ 400.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2905

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Refréndase el Decreto N° 302-DEM-18, por medio del cual se dispone del 1° de Agosto del corriente año un aumento de sueldo para el Personal Municipal en relación de dependencia - Planta Permanente -del (2.60%), al básico de todas las categorías del Escalafón Municipal y dando lugar a la Planilla Anexa "A" que forma integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo.: Juan Manuel Roca - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ Daniel Fabián Gómez

Secretario Administrativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD

DE SANTA LUCÍA

DECRETO N° 348

San Juan, 13 de Septiembre de 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2905-CD-18, de fecha 06/09/2018, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Refréndase el Decreto N° 302-DEM-18, por medio del cual se dispone del 1° de Agosto del corriente año un aumento de sueldo para el Personal Municipal en relación de dependencia - Planta Permanente -del (2.60%), al básico de todas las categorías del Escalafón Municipal y dando lugar a la Planilla Anexa "A" que forma integrante del presente Decreto. Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo.: Dr. H. Marcelo Orrego - Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez

Secretario de Hacienda, Finanzas

y Administración

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Cta. Cte. 14.949 Septiembre 28 \$ 420.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Señor Juez del Octavo Juzgado Civil, en autos N° 92.640, “**HERRERA, RAMÓN - Sucesorio**”, cita y emplaza a los herederos Juan Ramón Herrera, Daniel Gregorio Herrera, Justina Clara Herrera de Castro, hijos del causante Ramón Herrera a fin de comparezcan a estar a derecho en el término de cinco días, bajo apercibimientos de designar Defensor Oficial. La providencia que lo ordena dice: San Juan, 26 de abril de 2016. Atento lo peticionado, cítese por edictos a los Sres. Juan Ramón Herrera, Daniel Gregorio Herrera, Justina Clara Herrera de Castro y a cualquier otro heredero y/o sus herederos para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos han de publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local CPC/Ley N° 988-O Arts. 145, 146 y 147.- Fdo.: Dr. Walter Otiñano, Juez. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.962 Septiembre 28 - Octubre 01. \$ 380.-

EDICTO

La Caja Mutual de Seguro de Vida de San Juan, en expediente N° 7070699/18, **Siniestro N° 25.452, caratulado “S/Fallecim. “BALIÑA, EDUARDO ANTONIO”**, cita y emplaza al progenitor del asegurado, Sr. ALFREDO BALIÑA, a comparecer ante este organismo a estar a derecho en el término de diez (10) días bajo apercibimiento de continuar con el trámite ante su incomparecencia. Publíquese edictos por dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial y un Diario local.- San Juan, 25 de Septiembre de 2018.- Dr. Mariano Baistrocchi Guimaraes Gerente Caja Mutual.-

N° 62.946 Septiembre 28 - Octubre 01. \$ 260.-

EDICTO

La Caja Mutual de Seguro de Vida de San Juan, en expediente N° 7070965/18, **Siniestro N° 24.733,**

caratulado “S/Fallecim. GUERRI, ADRIANA CECILIA”, cita y emplaza al progenitor del asegurado, Sr. LUIS RAMÓN GUERRI, a comparecer ante este organismo a estar a derecho en el término de diez (10) días bajo apercibimiento de continuar con el trámite ante su incomparecencia. Publíquese edictos por dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial y un Diario local.- San Juan, 26 de Septiembre de 2018.- Dr. Mariano Baistrocchi Guimaraes Gerente Caja Mutual.-

N° 63.060 Septiembre 28-Octubre 01. \$ 270.-

EDICTO

ACCIÓN DE AMPARO COLECTIVO AUTOS N° 167.691, "DEFENSORÍA DEL PUEBLO C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN S/AMPARO (COLECTIVO)". San Juan, 13 de Septiembre de 2.018. (...) Atento a lo solicitado y lo dispuesto por la normativa mencionada, ordénase la publicidad de la promoción de la presente acción por edictos que se deberán publicar por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un medio de prensa escrita local, indicándose que dentro del plazo de cinco días desde la última publicación podrán postularse, interponiendo la demanda respectiva, las agrupaciones privadas de defensa que invoquen mejor derecho para obrar como legitimado activo, y que pueden, asimismo, los sujetos singularmente damnificados acumular su pretensión a la presente acción colectiva, unificando personería en el representante de la agrupación legitimada (Art. 9° Ley 6.006). (...) La demanda está dirigida contra la Municipalidad de la Ciudad de San Juan y Gobierno de la Provincia, en trámite por ante el Tercer Juzgado Civil y Comercial de la Provincia de San Juan, y la acción de amparo colectivo, persigue recomponer los derechos colectivos e intereses difusos que se han visto lesionados por las acciones desplegadas por la demandada en la peatonal Domingo Faustino Sarmiento en calle Rivadavia en intersección de calle General Acha y Avenida Rioja, donde se erradicaron las especies arbóreas existentes, encontrándose comprometidas y expuestas a una eventual erradicación, las especies aún existentes en la peatonal de calle Tucumán en intersección de calle Laprida y Avenida



José Ignacio de la Roza, todo ello con motivo de la obra de remodelación de la peatonal encomendada por las autoridades de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan. Tal situación debe encuadrarse dentro de las previsiones normativas de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y normas Constitucionales y legales en juego, resultando aplicables tanto las normas procesales contenidas en el C.P.C., como las propias y específicas de la Ley 379 -E. en lo que se refiere a las acciones de reparación, como a las propias contenidas en la Ley General del Ambiente.-
Fdo: Dr. Luis César Arancibia, Juez del Tercer Juzgado Civil y Comercial de San Juan.

Cta. Cte. 14.946 Sept. 28/ Octubre 02. \$ 1.125.-

REMATES

EDICTO

Por Orden del 5° Juzgado Civil, en Autos N°: **83.541, "PERELLO, EVARISTO C/ GÓMEZ, ALFREDO Y OTRO S/EJECUTIVO"**, se comunica que el **día 04-10-18, a las 10:30 hs.** en calle Lavalle 1.311 (S) Ciudad Capital, el Martillero David Espejo, subastará en el estado en que se encuentra, las 2/3 parte indivisa de un inmueble sito Departamento Santa Lucía, calle Hipólito Yrigoyen 4012 (E), con Sup. S/T 13.476,59m2 y S/M 13.480,80M2, inscripción de dominio N°: 3-8387, Nomenclatura Catastral: 03-46-660280. Base 2/3 del avalúo fiscal (= a \$ 195.916,83). Dinero de Contado y mejor postor, 10% de seña en el acto de subasta más comisión de Ley al martillero; saldo a los 5 días a contar desde aprobarse la misma. El inmueble se encuentra desocupado. Las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar son a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción ante el registro inmobiliario si el precio de la cosa no alcanzara para que queden satisfechos por el vendedor. a) DGR \$5.308,99, a Julio 2018. b) Dirección Hidráulica: \$2.450,29, a Junio 2018. Consultas en calle República del Líbano 525 (O) Departamento Rawson.-
Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez.-

N° 62.935 Septiembre 28 - Octubre 01. \$ 570.-

EDICTO

Por orden del **Octavo Juzgado Civil**, con Sede en calle Mendoza 474 (S) -Pta. Alta- Ciudad de San Juan, en Autos N° **152.219 "MUT MARCELO OSVALDO C/PAEZ EDGARDO ALEJANDRO y Otros - Cobro de Alquileres"**, el martillero designado Juan Carlos Billordo, rematará el **día 2 de Octubre de 2018, a las 10.30 hs.**, en Av. Rawson 839 -Sur- Ciudad, San Juan, el inmueble NC 1950570780 inscripto Folio Real N° 19-617 año 1994, sito en calle 25 de Mayo s/n Valle Fértil, San Juan; Superficie total s/m 1.119,97 m2, con casa habitación con cerámico en piso y techo de madera, hall de ingreso, living comedor, cocina, un baño, dos habitaciones, fondo de tierra sin cerramiento, y orientación al Sur; el que se encuentra ocupado, al mejor postor con base de \$ 24.000, dinero de contado, 10% de seña más 3% comisión martillero en el acto de remate, saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de que quede automáticamente notificada la aprobación de la subasta. Deuda Impuestos y servicios a cargo del comprador (Municipalidad \$ 2.550,54 al 05/07/2018 y DGR \$ 5.725,14 al 12/04/2018); Visita del inmueble a convenir con el martillero celular: 0264-5662002.- Publíquese edictos por dos días. San Juan, 26 de Septiembre de 2018. Fdo. Dr. Walter R. Otiñano. Juez. Alejandra Morales Jefe de Despacho.-

N° 63.056 Septiembre 27-28. \$ 600.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del **Primer Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **23.119, "MONTEKARLO SALÓN S.A. - S/I. DIRECTORIO"**, se ordena la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Acta de Asamblea a Gral. Ordinaria de fecha 21/08/2018, designación de directorio de MONTEKARLO SALÓN S.A., CUIT 30-70856560-0; Directorio; Presidente: Sr. Baez, Carlos Fabián CUIT 20-17554907-3; Director Suplente: Baez, Gustavo Guillermo CUIT N° 20-25649470-2.- San Juan, 27 de Septiembre de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 62.942 Septiembre 28. \$ 110.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial N° 1 de la Ciudad de San Juan, en autos N° 23.122, caratulados “GESTIÓN Y NEGOCIOS S.A. - S/DIRECTORIO”**, se ha ordenado la publicación por un día en el diario de publicaciones legales el presente aviso por el que se hace saber de la designación por el término de tres ejercicios, mediante Reunión de Socios de fecha 26 de marzo de 2018, del Señor Juan García, DNI 7.951.491, CUIT 20-07951491-9, con domicilio en Av. Libertador Gral. San Martín 665 Oeste, Piso 8°, Dpto. J, de la Ciudad de San Juan, SAN JUAN, como Director Titular y Presidente de la sociedad y la señora Hilda Alicia del Rosario De Vita, D.N.I. 5.974.997, C.U.I.T. 27-05974997-3, con domicilio en Av. Libertador Gral. San Martín 665 oeste, Piso 8°, Dpto. J, de la Ciudad de San Juan, SAN JUAN, como Director Suplente. CUIT de GESTIÓN Y NEGOCIOS S.A., 30-70836791-1.- San Juan, 25 de Setiembre de 2018.

Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 62.936 Septiembre 28. \$ 230.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial**, Secretaría Registro Comercio, **autos N° 22.848, “RENTAL ARGENTINA S.R.L - I/Contrato”**, ordenó publicar un día en Boletín Oficial: Acta fecha 12-06-2018, los socios deciden modificar el contrato social en su cláusula objeto y en fecha 24-07-2018 deciden modificar la cláusula administración y representación. Quedando redactadas, según acta 16-8-2018. OBJETO; CUARTO A) OBJETO: REALIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES: Compraventa, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de bienes muebles e inmuebles, materiales, maquinarias y herramientas, repuestos automotores agrícolas y viales. B) PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Prestación por sí o terceros de servicios de mantenimiento y reparaciones mecánicas e

hidráulicas y de máquinas y equipos viales. Alquiler de equipos con o sin operarios y maquinaria con o sin operario para la realización de construcciones metalúrgicas civiles, públicas y privadas.-Servicio de ingeniería. C) OPERACIONES FINANCIERAS: Inversiones o aportes de capital a personas físicas o jurídicas constituídas o a constituirse, nacionales o extranjeras, intervenir en la compra de acciones, títulos, letras, cheques, pagarés, obligaciones negociables y cualquier otro valor mobiliario. D) CONSTRUCCIÓN: Realizar todo tipo de construcciones civiles y metalúrgicas públicas o privada, ingeniería. Calculo planificación, ejecución y dirección de obra, participando en licitaciones públicas o contratación directa del estado o privadas. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: SÉPTIMO La administración de la sociedad estará a cargo de ROYON, SERGIO OSCAR DNI 22714930, CUIT 20-22714930-3; quien revestirá el carácter de gerente y tendrá amplia facultad de administración y representación legal de la sociedad por tiempo indeterminado hasta que se convoque a una nueva asamblea. El Sr. Sergio Oscar Royon, acepta el cargo y manifiesta no estar inhibido para el ejercicio del mismo.- San Juan, 17 de Septiembre de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 62.943 Septiembre 28. \$ 400.-

EDICTO

Por disposición del **Registro Público de Comercio, en autos 23.076, “BPC S.R.L. - Inscripción de Contrato”**, se hace saber por un día el siguiente edicto: SOCIOS: ALBERTO RAMOS, argentino, con D.N.I. N° 07.940.980, de 74 años de edad, casado, de profesión Comerciante, con domicilio en Santa Fe oeste 2545, capital, San Juan; el Sr. JOSE ALFREDO OSCAR AMANTE, argentino, con D.N.I. N° 12.350.833, de 60 años de edad, viudo, de profesión Comerciante, domiciliado en Juramento sur 595 V° Las Rosas Villa Krause Rawson San Juan;



el Sr. Miguel Ángel Castañón, argentino, con D.N.I. N° 14.442.908, de 57 años de edad, viudo, de profesión Comerciante, domiciliado en Fournier 560 B° Villa San Damián Rawson San Juan. FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 01 de Agosto de 2018. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la fabricación de pisos y revestimientos para la industria de la construcción, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros.

DOMICILIO SOCIAL: Av. Circunvalación Sur 181 Capital San Juan. PLAZO DE DURACIÓN: 30 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año. CAPITAL SOCIAL: Pesos Cien Mil, representado por mil cuotas de Pesos Cien (\$100.00) cada una, que los socios suscriben íntegramente y en dinero en efectivo de la siguiente forma: El Sr. Alberto Ramos \$ 52.000.00 vale decir 520 cuotas; el Sr. José Alfredo Oscar Amante \$ 24.000.00 vale decir 240 cuotas; el Sr. Miguel Ángel Castañón \$ 24.000.00 vale decir 240 cuotas. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socio Sr. Alberto Ramos, quien queda designado gerente, estando a su cargo el uso de la firma legal, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social ni en fianzas o garantías a favor de terceros.-

San Juan, 25 de Septiembre de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 62.969 Septiembre 28. \$ 480.-

EDICTO

Por disposición de **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, autos N° **21.320/2017**, “**BALTORO S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL**”, ordenó publicar edicto por un día: SOCIOS: Escudero Roberto Carlos, DNI 25.195.559, 40 años, casado, argentino, co-

merciante, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen 4493, Santa Lucía San Juan, Manzi Mauricio Leonardo, DNI 18.496.882, 49 años, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Ameghino Sur 730, Capital, San Juan, Colarte Elena Nilda, DNI 11.698.619, 62 años, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en B° San Martín sector N°2 S/N Monoblok N° 3, P.B. “E”, Capital, San Juan. CONSTITUCIÓN: Contrato Social: 20 DE ABRIL DE AGOSTO DE 2017, y Acta Complementaria del 27 DE AGOSTO DE 2018.

DENOMINACIÓN: BALTORO S.R.L. CUIT 30-71573812-7, DOMICILIO LEGAL CALLE 13 DE JULIO 1399 OESTE BARRIO LUZ Y FUERZA, CAPITAL. DURACIÓN: CINCUENTA años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO REALIZAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, O ASOCIADA A TERCEROS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A) INDUSTRIALES: LA FABRICACIÓN DE CAMPERAS DE TODO TIPO, ARTÍCULOS DE CAMPING, ACCESORIOS PARA ESCALADA, BOLSAS DE DORMIR, PANTALONES, REMERAS, BOTAS PARA TREKKING, SANDALIAS, CARPAS, LENTES, RELOJES Y TODO TIPO DE VESTIMENTA PARA DEPORTE O TRABAJO; B) COMERCIALES: MEDIANTE LA COMPRA, VENTA CESIÓN, PERMUTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, REPRESENTACIONES, MANDATOS, COMISIONES, CONSIGNACIONES, DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES DE SU PROPIA PRODUCCIÓN O DE TERCEROS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS Y C) INMOBILIARIA: COMPRA VENTA O PERMUTA DE INMUEBLES, LOTEOS, FRACCIONAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES URBANOS Y RURALES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE FINES SOCIALES, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE



DE ACTOS JURÍDICOS, OPERACIONES Y CONTRATOS AUTORIZADOS POR LAS LEYES, YA SEAN ESTOS CIVILES, COMERCIALES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, FISCALES, JUDICIALES Y DE CUALQUIER OTRA, QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000). ADMINISTRACIÓN: Escudero Roberto Carlos, DNI 25.195.559, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen 4493, Santa Lucía San Juan, CIERRE: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 20 de Septiembre de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 62.950 Septiembre 28. \$ 500.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 22.922, “FRITOS SAS - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”**, de fecha 4 de Abril de 2018; se ordena la Publicación por un día en el Boletín Oficial: de la Sociedad por Acciones Simplificadas, que girará bajo la denominación DE “FRITOS SAS”. 1. DATOS DEL SOCIO: Héctor Leandro Ramos Maroto, DNI Nº 33.095.199, CUIT 27-33095199-1, nacido en fecha 16/10/87, Argentino, Soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Santiago del Estero 274, norte, Capital, San Juan. 2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: en calle Dr. Ortega 143 Oeste, Rawson, Provincia de San Juan, Argentina. 3.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la actividad COMERCIAL mediante la compraventa, fraccionamiento, importación, exportación, distribución y consignación de productos alimenticios de todo tipo, así tales como snacks en todas sus variedades, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de panificación; artículos de limpieza, perfumería, bazar, ferretería, y

medicinales de venta libre; tanto al por mayor como por menor. b) Actividad INDUSTRIAL mediante la fabricación de snacks en todas sus variedades, la fabricación de alfajores, galletas, facturas, masas, pan, y todo tipo de productos de panadería y galletería, como también cualquier otro producto derivado de la industrialización de la harina. c) Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos, y para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar, conforme no estén prohibidas por las leyes o por este estatuto.- 4.- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años. 5.- CAPITAL: pesos cien mil (\$100.000). 6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular Sr. Héctor Leandro Ramos Maroto, DNI Nº 33.095.199, CUIT 27-33095199-1, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sra. Alejandra Maroto, argentina, DNI Nº 14965887 CUIT 23-14965887-4, con domicilio especial en la sede social. 7.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 14 de Agosto de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 62.932 Septiembre 28. \$ 760.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 23.159, caratulados “CEB S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”**, se ordena la publicación del presente edicto, por el término de un día en el Boletín Oficial del instrumento constitutivo de "CEB SAS" que contiene: CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo fecha 04/09/2018. 1. DATOS DE LOS SOCIOS: Señor BECERRA CARLOS EXEQUIEL D.N.I. 36.254.166, C.U.I.T. 20-36254166-3, comerciante, soltero, argentino, nacido el 2/12/1992, con domicilio real en calle Mitre Nº 1418- Santa Lucía, Provincia de San Juan.- 2.-



DOMICILIO SEDE SOCIAL: Calle Mitre N° 1418- Santa Lucía - San Juan.- 3.- **OBJETO:** El objeto de la Sociedad lo constituye; a) La comercialización, distribución, intercambio industrialización, intermediación, representación, importación y exportación de rodados impulsados o no con motor, eléctrico o a combustión, moto vehículos, cuatriciclos, bicicletas, lanchas, etc. de todo tipo y origen como así también de maquinarias, equipos, implementos y suplementos vinculados con el objeto principal por cuenta propia o contratando a terceras empresas y/o particulares: B) Realizar toda actividad y/o clase de operaciones que este relaciona con su objeto social por cuenta propia o de terceros como así también podrá participar en licitaciones, concurso y/o cotejos de precios en todo lo referente a la actividad de la sociedad en cualquier parte del país o del extranjero: d) Podrá operar también con productos derivados de los frutos mencionados precedentemente que tengan industrialización y comercialización. Asimismo podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, franquicias, mandatos, consignaciones o representaciones.- 4.- **PLAZO DE DURACIÓN** 99 años. 5.- **CAPITAL** El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) representado por Cien (100) acciones ordinarias nominativas escriturales no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal Pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, que el socio suscribe e integra de la siguiente forma: El Sr. BECERRA CARLOS EXEQUIEL, suscribe e integra Cien (100) acciones nominativas ordinarias de Pesos Un mil (\$1.000,00) c/u totalizando Pesos Ciento Cien mil (\$100.000,00), osea el 100% del Capital Social, integrando en este acto el 25 % osea la suma de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.00,00) y el resto de pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.00,00) el 28/05/2019, deja expresa constancia que los aportes referidos los concretan con recursos propios prove-

nientes de su actividad.- 6.- **ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES** legales en forma indistinta. Administrador titular: Sr. Becerra Carlos Exequiel D.N.I. 36.254.166, C.U.I.T. 20-36254166-3. Administrador Suplente a: Sra. Viviana Carina Quiroga Villegas, D.N.I. 22.465.942, C.U.I.T. 27-22465942-9, quien acepta el cargo le ha sido conferido.

7.-**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El 30 Septiembre de cada año.- San Juan, 25 de Septiembre de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.- N° 62.941 Septiembre 28. \$ 670.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **23.108, “BORZOI S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”**, de fecha 18 de Julio de 2018; se ordena la Publicación por un día en el Boletín Oficial de la Sociedad por Acciones Simplificadas, que girará bajo la denominación DE “BORZOI S.A.S.”. 1. **DATOS DEL SOCIO:** VRIZUELA JUAN DANIEL DNI 28.967.097, CUIT 20-28967097-2, argentino, estado civil casado, clase 1981, domiciliado en calle Sarmiento N° 1012 Este, Cañada-Albardón, San Juan, CP 5419, profesión comerciante. 2.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Establecer la sede social en calle Sarmiento N° 1012 Este, Cañada-Albardón, CP 5419 Provincia de San Juan, Argentina.- 3.- **OBJETO:** El objeto social: La sociedad podrá dedicarse, sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, como exportadora o importadora, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1)- Prestación de Servicios de Centros de llamadas, centros de datos, centros de contacto, manejar varios canales para la recepción, emisión de la información a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos, fax, y comunicaciones online, incluyendo la mensajería instantánea a través de las redes sociales. También podrá dedicarse a todo



tipo de servicios relacionados con las Telecomunicaciones, 2)- Prestación de Servicios de Internet, comercialización, instalación y venta de Internet.-

3)- Comercialización de equipos informáticos, equipos de comunicaciones, de control, de seguridad, de internet, de telecomunicaciones. Tercero Bis: Capacidades: Podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto principal. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades simples o sociedades comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- 4.- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años. 5.- CAPITAL: pesos cien mil (\$ 100.000), representado en mil (1000) acciones ordinarias escriturales, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. VRIZUELA JUAN DANIEL, suscribe la cantidad de mil (1000) acciones ordinarias escriturales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social se integra con 1 pagaré endosado a favor de la sociedad, el cual es de PESOS CIEN MIL (\$100.000), al momento de constituir la sociedad. La totalidad de las acciones otorgan a su titular el derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho a acrecentar en la proporción a las que posea y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, dentro de los treinta días siguientes a la publicación a que se refiere el Art. 194 de la Ley 19.550. 6. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular VRIZUELA JUAN DANIEL DNI 28.967.097, CUIT 20-28967097-2, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: JUAN MANUEL VRIZUELA MARTÍNEZ, DNI 42.805.246, CUIT 20-42805246-4, con domicilio especial en la sede social. 7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 10 de Septiembre de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 62.931 Septiembre 28. \$ 920.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 23.131, caratulados “PROMAS SRL - S/Inscripción Contrato Social”**, se ordenó la publicación del presente edicto por un día en Boletín Oficial, mediante el cual se hace saber la constitución de la sociedad cuyos enunciados fundamentales son: Socios: SERGIO RUBEN ARROYO, Cuit N° 20-26288147-5, argentino, de profesión médico, casado, clase 1977, domiciliado en calle Perito Moreno 1380 Norte, Capital, San Juan; JOSE EDUARDO BENAVIDEZ FERRE, Cuit N° 20-29069522-9, argentino, de profesión médico, casado, clase 1981, con domicilio en calle Santa Fe 416 Este, Capital San Juan; MARIA CAROLINA MATORANO, Cuit N° 27-25319104-5, argentina, de profesión médica, soltera,



clase 1976, con domicilio en calle Rawson 842, Poquito, San Juan; CAROLINA GISELLE ROBLES, Cuit N° 27-32689227-6, argentina, de profesión médica, casada, clase 1986, con domicilio en calle Santo Domingo 443 Norte, Rivadavia, San Juan; ENZO CARLOS PELLERITI, Cuit N° 20-31044210-1, argentino, de profesión médico, soltero, clase 1984, con domicilio Barrio Justo P. Castro 1, Manzan Q, casa 4, Caucete, San Juan; FRANCISCO JOSE SARRUFF, Cuit N° 20-25462572-9, argentino, de profesión médico, divorciado, clase 1976, con domicilio en calle Brasil 1393 Este, Santa Lucía, San Juan; GERMAN ESTEBAN ALBORCH, Cuit N° 20-32878336-4, argentino, de profesión médico, soltero, clase 1987, con domicilio en Avda Sarmiento 2740 Este, Santa Lucía, San Juan; JORGE CARLOS GIRON, Cuit N° 20-21935530-1, argentino, de profesión médico, casado, clase 1970, con domicilio en calle Teniente Ibañez 2336, Barrio Natania VII, Rawson, San Juan; JOSE EDUARDO NIEVAS, Cuit N° 20-29887807-1, argentino, de profesión médico, casado, clase 1983, con domicilio en Barrio Natania III, Manzana B, casa 20, San Juan; PABLO MARTIN JIMENEZ, Cuit N° 20-27173404-3, argentino, de profesión médico, casado, clase 1979, con domicilio en calle Santa Fe 416 Este, Capital, San Juan; PABLO ADRIAN CORIA, Cuit N° 20-20668162-5, argentino, de profesión médico, casado, clase 1969, con domicilio en Avda Córdoba 1398 Este, Santa Lucía, San Juan; PABLO LUCAS MARTIN, Cuit N° 20-25649907-0, argentino, de profesión médico, casado, clase 1977, con domicilio en calle Los Cuyanos 141 Este, Rawson, San Juan; PEDRO LUIS MARSIGLIO, Cuit N° 23-27350097-9, argentino, de profesión médico, casado, clase 1979, con domicilio en calle Paula A. de Sarmiento 292 Sur, 1° A, Capital, San Juan y GONZALO PEÑAFORT, Cuit N° 20-20621702-3, argentino, de profesión médico, casado, clase 1969, con domicilio en calle Abel Di Próspero 220, Barrio Profesional, Rivadavia, San Juan.

Denominación: Promas SRL; Domicilio Social: calle 25 de Mayo 157 Oeste, Capital, San Juan. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, a) Profesionales: la prestación de servicios de salud, diagnóstico y tratamiento de enfermedades cardíacas, vasculares, cerebrales, trastornos del medio interno y metabólicos y todo tipo de enfermedades que comprometan en forma crítica el estado de salud de los pacientes, creación de consultorios externos en todas las especialidades, diagnóstico por imágenes con equipos de alta complejidad como tomografía multi cortes, resonancia magnética, ecografía 3D y 4D y todo otro equipamiento de baja, mediana y alta complejidad que se pueda crear en el futuro. Tratamientos de baja, media y alta complejidad de todo tipo de enfermedades, tales como cirugías a corazón abierto, angioplastias coronarias y periféricas, tratamientos endovasculares cerebrales, torácicos y abdominales, cirugías mínimamente invasivas y laparoscópicas, etc.. La organización, estudio, puesta en marcha, dirección, prestación y seguimiento de servicios profesionales médicos y de la salud en general, de carácter preventivo y asistencia, incluido el gerenciamiento y administración de organizaciones de medicina prepaga, redes prestacionales con atención médico asistencial a los agentes del seguro de salud, sus beneficiarios, mutuales, institutos y todos quienes lo requieran.

También podrá desarrollar y explotar servicios de urgencia, emergencia y medicina domiciliaria y cualquier otra actividad lícita, necesaria, relacionada o conveniente, sin limitación alguna, siempre que no desvirtúen los fines principales de la misma, sino que tiendan al mejor desenvolvimiento social; b) Financieras: mediante operaciones de préstamos, descuentos, cuentas corrientes bancarias y demás,



propias de esa actividad, realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente y siempre con dinero propio, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la Ley 21.526. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sean estos civiles, comerciales, penales, administrativos, fiscales, judiciales y de cualquier otra clase que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Duración: Treinta años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: Peso Ciento Cinco Mil (\$ 105.000), dividido en diez mil quinientas cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. El capital social es integrado por los socios en dinero efectivo, 25 % en este acto y 75 % restante en dos cuotas iguales con vencimiento la primera de ellas en el mes de Diciembre de 2018 y la restante en el mes de Marzo del año 2019, siendo las cuotas sociales suscriptas e integradas por los socios en idénticas proporciones.

Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los socios Francisco José Sarruff y Pedro Luis Marsiglio, quienes revestirán el carácter de gerentes. Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.- San Juan, 24 de Septiembre de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 62.957 Septiembre 28. \$ 1.300.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 23.132, **caratulados: “CRISWAL INVERSIONES Y SERVICIOS S.A. - S/I. Directorio”**, se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la inscripción de la nuevas autoridades del Directorio, electas según Asamblea General Ordinaria (Unánime) de fecha 30-05-2018, distribución y aceptación de car-

gos en Acta de Directorio de fecha 18-05-2018 quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: José Maximiliano Turcumán, CUIT 20-233311843-5, Director Suplente: José Mario Turcumán, CUIT 20-08666128-5.-

Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria. Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 62.937 Septiembre 28. \$ 140.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial**, Secretaría Registro Comercio, autos Nº 22.599, “**TASEAR SRL - S/Insc. Cesión Cuotas**”, ordenó la siguiente publicación. En Acta de fecha 28-07-2017 de TASEAR SRL, CUIT 30-71171852-0, SANDOVAL, EUGENIA WEINY MAGNURY, DNI 95.429.453, cedió 2400 cuotas de TASEAR SRL, en la siguiente proporción: 1800 cuotas a ARÓSTICA, ROBERTO GUSTAVO socio de TASEAR SRL, y a JULIO ARGENTINO DÍAZ DNI 7.940.500, argentino, casado, clase 1944, con domicilio en Esmeralda 407 Chimbas; cedió 600 cuotas de TASEAR SRL.- En Acta fecha 16-08-2018 ratificaron la cesión. La cláusula CAPITAL quedó redactada de la siguiente forma: CAPITAL SOCIAL-SUSCRIPCIÓN – INTEGRACIÓN. SEXTA: El capital social será de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000) representado por DOCE MIL cuotas (12.000) sociales de capital de PESOS DIEZ cada una, suscriptas totalmente por los socios en la proporción Roberto Gustavo Aróstica suscribe ONCE MIL CUATROCIENTAS (11400) cuotas sociales y Julio Argentino Díaz suscribe e integra seiscientas SEISCIENTAS (600) cuotas sociales.- Las cuotas sociales se encuentran integradas en un 25 por ciento en dinero en efectivo.-

San Juan, 13 de Septiembre de 2018. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria. Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 62.944 Septiembre 28. \$ 250.-



USUCAPIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 159.589, caratulados “SUÁREZ, HÉCTOR DANIEL - S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO”, cita y emplaza por edictos a los demandados Sres. MARIO HUGO ESCUDERO; DOROTEA ROSALBA ESCUDERO; ALBERTO NICOLÁS ESCUDERO; IRENE NOEMI SÁNCHEZ; JORGE GUSTAVO SÁNCHEZ; MANUEL SEGUNDO ESCUDERO; SUSANA MABEL SÁNCHEZ y PETRONA BIENVENIDA ESCUDERO, HEREDEROS y/o TERCEROS INTERESADOS en el inmueble ubicado en calle Antequeda N° 783 (Sur), Capital, Provincia de San Juan, con Nomenclatura Catastral de Origen 01-49/350530, y con las siguientes medidas y linderos conforme Plano de Mensura N° 01-29674-16: al NORTE, puntos 1 y 2 mide 49,93 metros y linda con parcela Nomenclatura Catastral 0149/360530; al ESTE, puntos 2 y 3 mide 9,90 metros y linda con calle Antequeda; al SUR, puntos 4 y 3 mide 49,77 metros y linda con parcela N.C.0149/350550, al OESTE punto 1 y 4 mide 10,13 metros y linda con parcela cuya N.C. es 0149/350480. Encerrando una Superficie Total según Mensura de 499,04 m2; para que dentro del plazo de cinco días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación.- Fdo: Dr. Walter Ramón Otiñano, Juez. San Juan, 20 de Septiembre de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.945 Septiembre 28 - Octubre 01. \$ 780.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN GARCÍAS Y/O CARMEN GARCIA, DNI N° 8.065.517 y BARTOLOME RIPOLL FERRANDIZ, C.EXT. N° 29.992, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 166.835, caratulados “GARCÍAS CARMEN Y RIPOLL FERRANDIZ, BARTOLOMÉ S/Sucesorio”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Septiembre de 2018. María Alejandra Conca; Abogada Secretaria.-

N° 63.053 Septiembre 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DECH, YSMAEL, DNI 3.161.125 y BIANCHINI, NARCIZA EMMA, DNI. 98.641, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 101.235, caratulados “DECH, ISMAEL Y BIANCHINI, NARCIZA EMMA S/Sucesorio”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Septiembre de 2018. María Alejandra Conca; Abogada Secretaria.-

N° 63.054 Septiembre 26/28. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARRION, JOSÉ LUIS (D.N.I. 14.972.642) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 167.224, caratulados "CARRION, JOSÉ LUIS - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y. C.N.).- San Juan, 18 de Septiembre de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.955 Septiembre 28/Octubre 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALFONSO NEMESIO GUZMÁN, D.N.I. N° 6.735.546, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 166.621, caratulados "GUZMÁN, ALFONSO NEMESIO - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez.

San Juan, 03 de Septiembre de 2018. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.

N° 62.939 Septiembre 28/Octubre 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PÉREZ, CARLOS ENRIQUE; D.N.I. N° 7.975.639, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 167.479, caratulados "PÉREZ, CARLOS ENRIQUE - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 26 de Septiembre de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 62.970 Septiembre 28/Octubre 02. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 166.991, caratulados "RAMPININI, DARDO LUCIO Y FERRERO, EDITH - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RAMPININI, DARDO LUCIO Y FERRERO, EDITH. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 25 de Septiembre de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 62.966 Septiembre 28/Octubre 02. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 167.028, caratulados "BARRERA, IRENE LUCÍA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de BARRERA, IRENE LUCÍA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fer-



nández Collado, Juez. San Juan, 18 de Septiembre de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 62.947 Septiembre 28/Octubre 02. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 165.648, caratulados "GARCÍA RODRÍGUEZ, MANUEL - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GARCÍA RODRÍGUEZ, MANUEL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 17 de Agosto de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 62.952 Septiembre 28/Octubre 02. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.783, caratulados "NAVAS, DORA EULALIA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de NAVAS, DORA EULALIA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 21 de Agosto de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 62.933 Septiembre 28/Octubre 02. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HÉCTOR ABALLAY, D.N.I. 3.148.523; ILDA BLANCA ANDINO DE ABALLAY, D.N.I. 8.098.871 Y HÉCTOR TOMAS ABALLAY, D.N.I. 12.129.069 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 167.259, caratulados "ABALLAY, HÉCTOR; ANDINO DE ABALLAY, ILDA BLANCA Y ABALLAY, HÉCTOR TOMAS - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Bo-

letín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 12 de Septiembre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 62.967 Septiembre 28/Octubre 02. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce, en autos 23.577/B, caratulados: "GUTIÉRREZ, MANUELA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Cauce, 30 de Agosto de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).-

Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 62.963 Septiembre 28/Octubre 02. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TELLO, RAMONA ALEJANDRA Doc. Ident. N° 21.658.521, en autos N° 2857/17, caratulados "TELLO, RAMONA ALEJANDRA - Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia di-



fusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O). San Juan, 5 de Septiembre de 2018. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

N° 62.965 Septiembre 28/Octubre 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 40.913, "**MARINERO, MARTÍN NAHUEL - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante MARINERO, MARTÍN NAHUEL; D.N.I. N° 36.684.421. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del C.P.C./Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 03 de Septiembre de 2018. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 62.959 Septiembre 28/Octubre 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 40.961, "**VIDELA, FABIOLA PAULA - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante. DNI N°: Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del C.P.C./Ley 988-O.-

Jáchal, San Juan, 26 de Septiembre de 2018. Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.-

N° 62.958 Septiembre 28/Octubre 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 40.960, "**LANZA, EDGAR WALTER - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante LANZA, EDGAR WALTER; D.N.I. N° 6.758.759. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del C.P.C./Ley 988-O.-

Jáchal, San Juan, 26 de Septiembre de 2018. Dra. Silvia Beatriz Rodríguez, Juez Subrogante.-

N° 62.960 Septiembre 28/Octubre 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MORENO, SUSANA YOLANDA Y PORRES, HORACIO OSVALDO en autos N° 166.950, caratulados "**MORENO, SUSANA YOLANDA Y PORRES, HORACIO OSVALDO - S/Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 25 de Septiembre de 2018. Dr. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 62.938 Septiembre 28. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ARABEL, RAMONA BEATRIZ en autos N° 167.548, caratulados "**ARABEL, RAMONA BEATRIZ - S/Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 26 de Sep-



tiembre de 2018. Dra. Virginia Del Valle Holeywell,
Pro Secretaria.-

N° 62.951 Septiembre 28. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. DE STEFANO DE LA TORRE, LEONARDO; D.N.I. N° 23.735.836 en autos N° 165.069, caratulados: “DE STEFANO DE LA TORRE, LEONARDO - S/Sucesorio”, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

San Juan, 26 de Septiembre de 2018. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 62.954 Septiembre 28. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. EDUARDO MONLA, en autos N° 166.720, caratulados: "MONLA, EDUARDO - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 19 de Septiembre de 2018. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 62.642 Septiembre 28. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. GUZMAN, ADÁN ANTONIO en autos N° 163.533, caratulados: “GUZMÁN, ADÁN ANTONIO - S/Sucesorio”. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de Septiembre de 2018. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 62.929 Septiembre 28. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ, RAMÓN EDUARDO; D.N.I. 14.581.080, a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 166.960, caratulados “RODRÍGUEZ, RAMÓN EDUARDO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 7 de Agosto de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 62.968 Septiembre 28/Octubre 02. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	9.480,00
Impresiones.....	\$	1.550,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	520,00
Total.....	\$	11.550,00

27-09-18